



Municipalidad de Magdalena del Mar
 Registro de Municipalidad Acreditada N° 001
 Resolución Directoral N° 213-2008-JUS/DNJ

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Presente.-

Don identificado
 con DNI N° domiciliado en (*) y
 doña identificada
 con DNI N° domiciliada en (*) ante
 usted nos presentamos y decimos:

Que, habiendo transcurrido más de dos años desde la fecha en la que contrajimos matrimonio civil ante la Municipalidad de
 y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley N° 29227, Ley
 que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipales y notarias, y
 su Reglamento, Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS, deseamos de manera expresa e indubitable, proceder con el inicio del
 procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, razón por la cual pedimos a usted se sirva dar trámite a nuestra
 solicitud de separación convencional, para lo cual adjuntamos la siguiente documentación (marcar en el recuadro correspondiente
 la documentación que se adjunta):

- En todos los casos
 - a. Copia simple y legible de los documentos de identidad de los solicitantes.
 - b. Copia certificada del Acta o de la Partida de matrimonio
 - c. Declaración jurada señalando el último domicilio conyugal en el distrito de Magdalena del Mar
 - d. Recibo de pago de la tasa correspondiente.
- Pareja sin hijos menores de edad o con incapacidad
 - e. Declaración jurada indicando no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad
- Pareja con hijos menores de edad o mayores con capacidad
 - f. Copia certificada del acta o partida de nacimiento de cada hijo menor de edad siendo estos:
 -
 -
 -

(*) Solo llenar este recuadro si tiene hijos mayores con incapacidad.

g.	Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación que determina los regímenes de patria potestad, tenencia y régimen de visitas.	<input type="checkbox"/>
h.	Copia certificada del acta o partida de nacimiento del (os) hijo(s) mayor(es) de edad incapaz (ces), siendo estos:	<input type="checkbox"/>
i.	Copia certificada de la sentencia judicial firme que declare la interdicción del hijo mayor con incapacidad y el nombramiento de curador.	<input type="checkbox"/>
j.	Copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación que determina los regímenes para el ejercicio de la curatela alimentos y visitas	<input type="checkbox"/>

- Pareja sin bienes dentro del matrimonio
 - k. Declaración jurada señalando carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales
- Pareja con separación de patrimonios (seleccionar solo una de las opciones)
 - l. Escritura pública inscrita en los Registros Públicos, que acredite la separación de patrimonios
 - m. Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, que acredite la sustitución o liquidación de régimen patrimonial
- Con Representantes
 - n. Poder(es) especial inscrito ante la Oficina de Registros Públicos
 - o. Copia del Documento Nacional de Identidad del apoderado o representante

Asimismo, declaramos bajo juramento que conocemos que cualquier información o documento falso que presentemos dará lugar a las figuras legales previstas en los Artículos 139º, 140º y 143º del Código Penal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27444.

En fe de lo afirmado, suscribimos la presente solicitud, en la Municipalidad de Magdalena del Mar, a los..... días del mes de del año 20



.....
EL CONYUGE (firma y huella digital)



.....
LA CONYUGE (firma y huella digital)

Teléfono de contacto (*): _____

Correo Electrónico (**): _____

Teléfono de contacto (*): _____

Correo Electrónico (**): _____

(*) A dichas direcciones se le notificara todos los actos relacionados al presente procedimiento de no consignar correo electrónico.

(**) Autorizo a que todos los actos administrativos recaídos en el presente procedimiento, me sean notificados al siguiente correo electrónico, con la cual me daré por debidamente notificado.

Artículo 32.3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.